

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

3825

Nombramiento de funcionarios de carrera del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional en l'Escala de Administración General, Categoría Auxiliares Administrativos, Grupo C2

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Maria del Camí por la que se aprueba el nombramiento como funcionarios de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional en la Escala de Administración General, Categoría Auxiliares Administrativos, Grupo C2.

Hechos

1. En el BOIB núm. 120 de 13-09-2022 se publicó el convenio firmado con el Consell de Mallorca, por el que éste se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deriva de la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento (BOIB núm. 68 de 26-05-2022).

2. En fecha 29 de diciembre de 2023 el Tribunal calificador aprobó la propuesta de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva del subgrupo C2 derivado de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Andratx, Artà, Capdepera, Inca, Lloseta, Manacor y Santa Maria.

3. En fecha 2 de enero de 2024 se publicó en el tablón electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca la Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública que aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva del subgrupo C2 de los Ayuntamientos de Andratx, Artà, Capdepera, Inca, Lloseta, Manacor y Santa Maria con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

4. En fecha 4 de enero de 2024 se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

5. Posteriormente, en fecha 12 de enero de 2024 la Sra. Montserrat Tost Estadella con opción a la adjudicación de la plaza de auxiliar administrativo-iva de administración general ofrecida por el Ayuntamiento de Santa Maria, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente.

6. En fecha 15 de enero de 2024 el Sr. Ricardo Frau Monterrubio también renunció a su participación en la citada convocatoria, por lo que el Tribunal calificador acordó la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la Sra. Dolores Roman Notario.

7. El Tribunal calificador, por acuerdo de fecha 30 de enero de 2024 elevó a la consejera de Hacienda y Función Pública la propuesta de modificación de la lista definitiva de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santa Maria del Camí, y la asignación del puesto de trabajo a la Sra. Dolores Roman Notario, de acuerdo con lo que se indicaba en el anexo 1 del citado Acuerdo.

De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta lista contiene, a lo sumo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

8. Por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 01-02-2024, (BOIB núm. 17, de 03-02-2024) se aceptaron las renunciaciones antes indicadas y se aprobó la modificación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2, de este Ayuntamiento.



**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **NOMBRAR**, de acuerdo con la resolución dictada por la consejera de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2, de este Ayuntamiento, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- 1.- Sbert Salom Josep.
- 2.- Ignacio Madrid Juana.
- 3.- Torralbo Torralbo Genoveva.
- 4.- Calafell Riutort Ana Cristina.
- 5.- Ramón Llabrés Francisca.
- 6.- Roman Notario Dolores.

2. **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Santa Maria del Camí, *(firmado electrónicamente: 24 de abril de 2024)*

El alcalde-presidente
Nicolau Canyelles Parets

